



## De togas, pelucas y otros adminículos

EL PRESENTE ARTÍCULO, QUE TRATA SOBRE LOS USOS Y ABUSOS DE LA TOGA EN LAS SALAS DE LOS TRIBUNALES ESPAÑOLES Y FORÁNEOS, ES UN FRAGMENTO DEL LIBRO «CON LA VENIA Y SIN ELLA: ANÉCDOTAS, PESQUISAS Y CASOS DE ABOGADOS» EN EL QUE SU AUTOR, **LUIS ZARRALUQUI**, ABOGADO DE GRAN EXPERIENCIA, INVITA A LA REFLEXIÓN SOBRE EL MUNDO DE LA ABOGACÍA A TRAVÉS DE ANÉCDOTAS Y CURIOSIDADES NO EXENTAS DE SENTIDO DEL HUMOR.

Hay un símbolo dentro de la abogacía al que necesariamente he de referirme. Se trata de la toga. Desde antiguo, y en prácticamente casi todos los países del mundo, la acción de la Justicia se asocia con el uso de ciertas ropas y la utilización de determinadas enseññas. Las salas de los tribunales normalmente contienen balanzas, representativas del equilibrio de la Justicia; banderas que definen las naciones y las regiones; y retratos que identifican a los monarcas, tiranos o gobernantes. Dentro de este escenario, que trata de magnificar las determinaciones que de allí salen –prisiones o puestas en libertad, declaraciones o negaciones de propiedad, incapacitaciones o condenas al pago de indemnizaciones, y tantas y tantas decisiones de enorme trascendencia–, tienen suma importancia los actores. A éstos hay que vestirlos en consonancia con la función que realizan.

En Inglaterra, además de las togas, todavía se usan pelucas, de largos tirabuzones para los jueces, y cortas, con coleta y lazo, para los *barristers* o abogados que actúan en los tribunales. Por cierto que las pelucas, que están hechas de crin de caballo y duran toda la vida, proporcionan un útil disfraz y un cierto grado de anonimato, muy útiles en algunas circunstancias. Según Christopher Allan, cuya compañía Ede & Ravenscroft ha veni-

do fabricando pelucas desde 1689, a partir de 1760 los únicos que han usado pelucas han sido los obispos, los jueces y los abogados. Los obispos abandonaron esta costumbre en Inglaterra desde la coronación de la reina Victoria en 1837. Jueces y abogados persisten. Muchos países de la Commonwealth han mantenido esta exótica costumbre después de su independencia. En España quizá fue Jovellanos el primero que se despelucó, porque antes también nosotros usábamos este adminículo.

En Estados Unidos sólo los jueces llevan toga. En Francia la toga tiene un babero, como en Bélgica. Y así, con ciertas variantes, los demás países de nuestro entorno.

En España las togas son sobrias. Los jueces las llevan con vuelillos o puñetas, hechas de encaje de bolillos, además de una insignia como de *sheriff*, que también distingue a los fiscales. En tiempos ya pretéritos, para

actuar en los tribunales en juicios y vistas había que cumplir con el requisito de «guardar sala». Esta exigencia comprendía no sólo el uso de la toga, sino del traje negro bajo ella, camisa blanca y corbata, calcetines y zapatos también negros. Esta negrura del vestido era la lógica consecuencia de aquella de la toga y una medida de armonía y buen gusto. Antes se utilizaba corbata de pajarita, acorde con el concepto de etiqueta que la toga representaba, y birrete, sombrero parecido al bonete curil. Pero la nueva ley redujo estas exigencias, como consecuencia de lo cual cada uno va bajo la toga como le da la gana. La verdad es que el espectáculo ha mejorado en su aspecto folclórico. Magistrados y abogados hacen gala de sus malos gustos, mezclando la sobria y digna toga con marrones y verdes. ¡Un horror! Incluso he litigado contra un fiscal jefe de una provincia al que le asomaban bajo la toga unos pantalones vaqueros.

La exigencia de toga era variopinta en los juzgados civiles en los actos que tenían lugar en sala. Unos sí y otros no. Vamos, para contribuir a la natural confusión. Pero al entrar en vigor la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil, que subraya la obligatoriedad de que los jueces asistan a los juicios (cosa absolutamente elemental), éstos, a pesar de que esta Ley no contiene la palabra *toga* en su texto, han decidido contraatacar requiriendo casi unánimemente su uso. Que conste que a mí personalmente me parece perfecta su exigencia. Lo que ha ocurrido es que esta decisión, tomada de improviso, provocó que durante unos





días hubiera una escasez abrumadora de togas en los juzgados. Al salir de un juicio, los abogados que habían intervenido en él se veían asaltados por los que iban a entrar y que no tenían la preceptiva toga. Unos y otros se traspasaban el ropón, sin consideración alguna al sexo –son unisex– o lo más importante, al tamaño –estatura, envergadura y peso– del usuario. La verdad es que el espectáculo, hasta que se han suministrado las nuevas togas y ha habido donde elegir, ha sido tercermundista. Unos abogados de uno noventa lucían togas por medio muslo, con mangas por el codo, que les mantenían los hombros para atrás, sin posibilidad de medio cerrar-

las. Sus actuaciones en estrados venían condicionadas por lo limitado de sus movimientos, de forma que apenas podían sacar papeles de sus cartaras. Otros u otras, mientras tanto, arrastraban las suyas, barriendo el suelo de colillas y otros desperdicios, mientras las mangas ocultaban sus manos fantasmagóricamente. La imagen de república bananera estaba servida.

La verdad es que la toga es hermosa y dignifica el ambiente de un tribunal en sesión. Es cierto que da bastante calor en verano, cuando los juzgados no tienen aire acondicionado. En otros tiempos había togas de verano, de fina seda, incluso de brillante raso,

y de invierno, de pesado y grueso paño, con las vueltas de terciopelo. Y es que en Burgos, en el mes de enero, en un palacio de Justicia sin calefacción toda protección era poca. Los magistrados, en ocasiones, bajo la mesa de pesada caoba ocultaban braseros, que les permitían sobrellevar su función, al mismo tiempo que contribuían a la siempre viva tradición y tendencia a su adormilamiento. ■



Lex Nova • La Revista agradece a Luis Zarraluqui y a la Editorial La Esfera de los Libros su autorización para la reproducción de este extracto.

## Boletín de suscripción

General Solchaga, 3  
47008 Valladolid  
Tfno.: 902 457 038  
Fax: 983 457 224  
www.lexnova.es  
atn.cliente@lexnova.es

editorial  
**LEX NOVA**



Precio suscripción por dos años: 27,05 € + 4% de IVA; y, de regalo, el servicio de novedades legislativas (avances informativos)

La respuesta de este boletín es voluntaria. Los datos de carácter personal que nos facilite serán incorporados a nuestro fichero de datos para que pueda recibir informaciones comerciales sobre nuestros productos así como para el mantenimiento de la relación comercial. El responsable del fichero es Lex Nova, con domicilio en C/ General Solchaga, 3. 47008 Valladolid, dónde, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, puede dirigirse para acceder, rectificar, oponerse o cancelar los datos aportados.

Quiero suscribirme a «Lex Nova•La Revista»

Quiero información/pedido de la publicación

Nombre o razón social \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_

C.P.y localidad \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_ Nº de suscriptor \_\_\_\_\_

N.I.F. \_\_\_\_\_ Actividad/Profesión \_\_\_\_\_

E-mail \_\_\_\_\_

de \_\_\_\_\_

Mediante tarjeta \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_ Caducidad \_\_\_\_\_

Contra reembolso  Cheque nominativo adjunto

Aplazado en \_\_\_\_\_ mensualidades<sup>(1)</sup>, mediante recibo bancario, del Banco \_\_\_\_\_  
Agencia \_\_\_\_\_ DC \_\_\_\_\_ domiciliado en mi cuenta núm.: \_\_\_\_\_

<sup>(1)</sup> Máximo 6 mensualidades por un importe mínimo de 60,10 € cada una.